PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 700-546/17
MG

DECRETO Nº 11322 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la prórroga de la Licencia Sin Goce de Haberes de la Sra. María Evangelina Colqui, CUIL 27-31137064-8, en el cargo Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", por el periodo comprendido entre el 4 de Noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2018 y la designación como personal reemplazante de la Sra. Liliana Laura Toconas, CUIL 27-25357546-3, en el cargo Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5638-S-17 se otorgó licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Colqui, a partir del 4 de noviembre de 2015 y por el término de un año y se designó en carácter de reemplazante a la Sra. Toconas, mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes de su titular;

Que, mediante nota de fecha 3 de noviembre de 2016 la agente Colqui solicita la prórroga de su Licencia Sin Goce De Haberes, requerimiento que es rectificado el día 16 de noviembre del mismo año;

Que, se adjunta renuncia presentada por la Sra. Colqui la cual fue recepcionada por el Hospital "Dr. Jorge Uro", el día 23 de abril de 2018 y se tramita por Expte N° 729-139/18;

Que, obra propuesta de designación a favor de la Sra. Liliana Laura Toconas, para desempeñarse como instrumentadora quirúrgica en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 4 de noviembre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2018;

Que, del certificado de servicios y de las planillas de asistencia agregados en autos surge que la Sra. Toconas se desempeño en el hospital antes mencionado como instrumentadora quirúrgica, en el servicio de quirófano, por el periodo indicado;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO Nº 11322 -S-

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. María Evangelina Colqui, CUIL 27-31137064-8, Cargo Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", por el periodo comprendido entre el 4 de Noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Ténganse por designada en carácter de reemplazante a la Sra. Liliana Laura Toconas, CUIL 27-25357546-3, en el cargo Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr Jorge Uro", por el periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2018.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría da la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr GUSTAVO ALFREDO BOUDID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY

CEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR